



BECA SONES 2026

La beca SONES se convoca a través de la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología con objeto de financiar un **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN NEUROSONOLOGÍA** en el seno de la Sociedad Española de Neurosonología (SONES).

Su finalidad es financiar a un miembro neurólogo de la SEN y la SONES para la realización de un proyecto de investigación en Neurosonología bien estructurado y desglosado de 6 a 12 meses de duración.

Para que la SONES otorgue la beca, el investigador debe comprometerse a la realización del proyecto durante el periodo de tiempo que dure la investigación, debe justificar el proyecto y certificar la aceptación para su realización por el centro receptor.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo

Fomentar la investigación clínica o preclínica en Neurosonología. El proyecto se llevará a cabo en un plazo de entre 6 y 12 meses.

2. Requisitos de los candidatos:

- Ser miembro de la SEN y de la SONES y hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones como socio.
- Tener el título de especialista en Neurología.
- Justificar su interés investigador en Neurosonología.
- Redactar un proyecto de investigación claro, ordenado y detallado con los siguientes apartados:
 - Interés de la investigación
 - Introducción
 - Objetivos
 - Material y métodos



- Cronograma y desarrollo
- Equipo investigador
- Memoria económica
- Plan de comunicación de los resultados una vez terminado el proyecto.

3. Dotación económica:

La dotación de la ayuda es de 5.000 € brutos.

Dicha cantidad será abonada por la FPSEN con sujeción al régimen fiscal que en cada momento resulte aplicable, practicándose, en su caso, las retenciones a cuenta del IRPF legalmente exigibles y expidiéndose las correspondientes certificaciones tributarias.

4. Forma de presentación de solicitudes:

Toda la documentación se remitirá a la Secretaría del Área Científica de la SEN por correo electrónico (**cientifico@sen.org.es**) y al mail de la SONES (**secretariasones@gmail.com**) a la atención de la secretaria de la SONES (Dra. Laura Amaya Pascasio).

Es responsabilidad de las personas interesadas cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos dentro del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo contactar a estos efectos con el Área Científica de la SEN en la dirección cientifico@sen.org.es

5. Documentación que deberá presentarse:

- Carta de solicitud.
- Carta de aceptación por el Jefe de Servicio de Neurología o servicio de referencia del centro receptor, autorizando la realización del proyecto, declarando la idoneidad de sus instalaciones y certificando que la persona que opta a la beca trabajará en dicho centro durante el periodo de investigación.
- CV actualizado del investigador principal.
- Copia del DNI.
- Copia del título de especialista en Neurología.
- Proyecto de investigación (en formato PDF). **Se deben enviar dos copias, de modo que en una de ellas no consten datos de los investigadores o el centro de estudio para asegurar la evaluación anonimizada del proyecto.** En caso de no enviar una copia debidamente anonimizada, la candidatura, previo requerimiento de subsanación, podría ser inadmitida.



6. Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 1 de octubre de 2026 inclusive. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente inadmitidas.**

7. Comisión evaluadora:

La selección del beneficiario será realizada por una Comisión Evaluadora formada por:

- Tres neurólogos especializados en Neurosonología designados por la Junta Directiva de la SONES.
- Representante del Comité Científico de la SEN (presidente o en quien delegue) que tendrá voto dirimente en caso de empate.
- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular, cuando exista relación de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta, relación laboral o académica actual o reciente, coautoría en publicaciones de los tres últimos años o codirección de tesis con las personas candidatas.
- En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas presentadas, éste será sustituido por un miembro de la SONES que nombrará su presidente. Cuando el conflicto afecte al propio Presidente de la SONES, su sustitución se acordará por la Junta Directiva de la SONES. Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a obligación de confidencialidad respecto del contenido de las candidaturas no seleccionadas.
- La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. La ayuda podrá declararse desierta si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel mínimo requerido.
- La evaluación se hará según el siguiente baremo:
 - Originalidad: máximo de 5 puntos.
 - Metodología: máximo de 5 puntos.
 - Aplicabilidad: máximo de 5 puntos.
 - Potencial impacto asistencial: máximo de 5 puntos.



8. Resolución de la concesión y entrega de la beca:

- La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN el 30 de octubre de 2026.
- Presentación de las bases del Proyecto ganador en la reunión de la SONES en la SEN 2026.
- La Secretaría de la SEN contactará con los beneficiarios para formalizar la concesión de la beca.

9. Condiciones de Pago

La dotación de la ayuda de 5.000 € brutos será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante una vez presentados los resultados definitivos en la reunión de la SONES 2027, todo ello con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada uno de los pagos.

10. Aceptación de la beca y compromisos del beneficiario:

Al solicitar la beca, el solicitante se compromete a:

- Presentar los resultados del trabajo en la siguiente reunión de la SONES, en el marco de la Reunión Anual de la SEN.
- Publicar la investigación en una revista indexada y/o presentarlo en un congreso internacional.
- Organizar las ponencias de la sección relacionada con su proyecto en la siguiente reunión de la SONES, en el marco de la Reunión Anual de la SEN.
- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la beca facilitado por la SEN.
- El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes.
- La persona beneficiaria se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización del proyecto, una memoria que acredite la consecución de los objetivos indicados en la propuesta. La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación de devolver los importes percibidos en el plazo de treinta días desde el correspondiente requerimiento fehaciente, así como la exclusión de la posibilidad de solicitar nuevas ayudas de la SEN, la SONES o la FPSEN durante los dos años siguientes.
- En caso de no poder cumplir con el plazo de un mes para la presentación de



la memoria, la persona beneficiaria podrá solicitar, antes de su vencimiento y de forma debidamente justificada, una prórroga, que no podrá exceder de tres meses.

- Esta beca es incompatible con otras ayudas de la SEN, la SONES o la FPSEN para el mismo objeto, así como con cualquier otra fuente de financiación que cubra las mismas partidas del proyecto.
- No podrán presentarse a esta convocatoria los miembros de la Junta Directiva de la SONES, del Comité Científico de la SEN, ni de la Junta Directiva de la SEN.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo del proyecto, no implican relación laboral alguna de la persona beneficiaria con la SEN, la SONES ni la FPSEN, ni establecen compromiso alguno para su incorporación futura a sus plantillas.
- La persona beneficiaria conserva la titularidad sobre los resultados de la investigación y concede a la SEN, la SONES y la FPSEN, con carácter no exclusivo y gratuito, el derecho a reproducir, comunicar y difundir con fines científicos y divulgativos, a través de sus canales institucionales, la memoria del proyecto y los trabajos derivados de la misma. En toda publicación, comunicación o ponencia derivada se hará constar expresamente que ha sido financiada por la *Beca SONES 2026*, remitiéndose copia a las Secretarías de la SEN y de la SONES.

Protección de datos personales:

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa a las personas solicitantes de los siguientes extremos:

- *Corresponsables del tratamiento:* Sociedad Española de Neurología y Sociedad Española de Neurosonología, con domicilio a estos efectos en C/ Fuerteventura 4, Planta Baja Oficina 4, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid) y dirección de contacto sen@sen.org.es y secretariasones@gmail.com
- *Finalidad:* gestión y resolución de la presente convocatoria de becas, así como difusión institucional de la resolución y, en su caso, de la memoria y de los resultados del proyecto.
- *Base jurídica:* el consentimiento de la persona solicitante manifestado mediante la presentación de la solicitud (art. 6.1.a RGPD) y la ejecución de la relación derivada de su candidatura (art. 6.1.b RGPD).
- *Destinatarios:* los miembros de la Comisión Evaluadora y, en su caso, las administraciones públicas competentes para el cumplimiento de



obligaciones legales.

- **Plazo de conservación:** los datos se conservarán durante el plazo necesario para la resolución de la convocatoria y para el cumplimiento de las obligaciones legales que de ella se deriven, en particular las de naturaleza fiscal.
- **Derechos:** las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito a la dirección indicada. Asimismo, pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.